

# JPR-AMMDC-B000230481

## Contacto CONAMER

---

**De:** LIC. JACKELINE FERNANDEZ ORTA <foj4@hotmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 6 de marzo de 2023 05:48 p. m.  
**Para:** Contacto CONAMER  
**Asunto:** CARTA  
**Datos adjuntos:** CARTA TORRES.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado



**Lic. Jackeline Fernández Orta**  
**Correduría Pública**  
**No.10**  
**Para el Estado de Chihuahua**  
**656-616-8941 Cel. 656-274-5202**

Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje (o la persona responsable de entregar al destinatario este mensaje), se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado y otro uso o acto realizado con base en o relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente, respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos.

This message and its attachments may content confidential information. If you are not the intended recipient of this e-mail(or the person responsible for delivering this message to the named addressee), you are notified that any review, dissemination, distribution, copy or any other use or action made regarding the content of this message and its attachments, is prohibited. If you have received this message and its attachments by mistake, please notify the sender by answering this e-mail and delete it with its attachments from your system without keeping a copy of the same.

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

Ref.: Anteproyecto 54925 15 febrero 2023.

Mediante este documento, queremos quienes formamos parte de este Colegio expresar nuestra opinión y comentarios sobre el anteproyecto presentado por usted identificado como "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR".-----  
Con fundamento en el artículo segundo de la Ley General de Mejora Regulatoria que promueve la simplificación de los trámites y servicios, el artículo tercero que trata sobre que las regulaciones como la que nos ocupa deben contemplar el impacto regulatorio, el artículo siete que contempla como uno de los objetivos lo referente al de mayores beneficios que costos y máximo beneficio social, el fomento a la competitividad y la libre concurrencia y competencia económica así como el funcionamiento eficiente de los mercados y el artículo octavo que busca que las regulaciones como ésta que nos ocupa no deben imponer barreras al comercio internacional, libre concurrencia y a la competencia económica.

Es importante remarcar que desde que esa Autoridad realizó la apertura para que los Fedatarios Públicos auxiliaran en la identificación de los inmuebles y del equipamiento de las empresas que deseaban obtener un IMMEX o en su caso ampliarlo o modificarlo, los corredores públicos hemos hecho una mancuerna eficiente en tiempo para lograr las verificaciones requeridas por la Secretaría de Economía en esta materia.

Indudablemente, la perfeccionada elaboración en más de 3 años de estas fe de hechos mediante la capacitación con la Secretaría ha permitido que los corredores públicos como auxiliares del comercio supervisados por la misma autoridad en su carácter de fedatarios (artículos 3 fr I, II, II y IV LFCP) , desempeñen una labor eficiente que ha permitido para los empresarios hacer más expedita la solicitud de estos trámites abatiendo el índice de rechazos que había antes de la pandemia y durante ésta cuando nadie quería realizar esta labor fueron los corredores públicos quienes auxiliaron eficazmente a la autoridad y a las empresas. Aunado a lo anterior y reconociendo a la Secretaría de Economía, bajo las políticas de la mejora regulatoria de CONAMER, que haya abierto la posibilidad de ser apoyados por los fedatarios públicos en este proceso.

Por lo anterior, consideramos que este acuerdo que elimina de plano estos esfuerzos por hacer del comercio exterior en México un comercio dinámico, puede dejar en desventaja la agilidad del mismo. Comprendemos que nuestro Gobierno Federal busca la mejor forma de desarrollar este proceso, y por ello en apoyo a este esfuerzo, sugerimos que los empresarios sigan utilizando esta herramienta paralelamente a los funcionarios de la Secretaría de Economía federal y estatal.

Si observamos el trabajo que se ha realizado estos últimos dos años con más de 5,000 establecimientos IMMEX en el país, se requiere el apoyo de por lo menos un número proporcional de funcionarios para atender estas necesidades, bajo el entendido que cada establecimiento tiene necesidades de hacer entre 1 y 3 trámites relacionados con el IMMEX que requieren inspección.

Aquí en esta frontera existen 329 plantas maquiladoras con una tasa de disponibilidad del 1.86% uno punto ochenta y seis por ciento (la demanda es de cincuenta y cinco millones de pies cuadrados según [incomex.org.mx](http://incomex.org.mx); se importan doscientos trece millones de dólares y se exporta diariamente 250 doscientos cincuenta millones de dólares (norte digital del día de hoy )generando empleo a nacionales y migrantes solamente el año pasado según [netnoticias.mx](http://netnoticias.mx) del día de ayer de 10,026 diez mil veintiséis empleos.

Consideramos por tanto que resultaría insuficiente atender esta demanda con el número actual de funcionarios por Delegación y Subdelegaciones de la Secretaría de Economía en las entidades federativas.

Los corredores públicos son profesionales dotados de alta calidad profesional y reconocida probidad (art. 3 fr. II Ley Federal de Correduría Publica en adelante "LFCP") que elaboran documentos públicos que hacen prueba plena (art. 18 LFCP) y garantizan anualmente su función (art. 24 reglamento LFCP) mismos que si bien generan honorarios y pudiera pensarse que la participación exclusiva de los funcionarios públicos de la Secretaría de Economía apoya este sector IMMEX al no encarecer el servicio, el beneficio de la inmediatez que se tiene con el fedatario resulta una ventaja en términos del costo-oportunidad.

Es por ello, que consideramos que el anteproyecto de "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR" debe de dejar abierta esta puerta permitiendo la intervención de los fedatarios públicos notarios y corredores públicos bajo los principios de libre concurrencia, competencia económica y funcionamiento eficiente de los mercados así como su impacto regulatorio, mayores beneficios que costos y máximo beneficio social y dejar como opción para los empresarios decidir si tomar el apoyo de la Secretaría de Economía o de los Fedatarios Públicos en este proceso.

H. Ciudad Juarez, Chih. A 28 de febrero del 2023.

COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LIC. FRANCISCO TORRES ARIZMENDI.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.